



# GACETA MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO

Medio oficial de difusión y  
Divulgación del Gobierno  
Municipal de Sayula, Jalisco



**SAYULA**  
GOBIERNO 2021-2024





**SAYULA**  
GOBIERNO 2021-2024





**SAYULA**  
GOBIERNO 2021-2024

## **DIRECTORIO**

### **Presidente Municipal.**

Abogado Óscar Daniel Carrión Calvario.

### **Síndico Municipal.**

Licenciado Omar Alejandro Velasco Nila

### **Regidores.**

Licenciada María Francisca Betancourt López.

Maestro José de Jesús Sánchez Arias

Ciudadana Lizette Almejo Meza

Ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz

Profesor Lorenzo Serratos Briseño.

Ingeniero Gerardo Morales Huerta

Licenciada Fabiola Valencia Macchetto

Licenciado Adrián Casimiro García Alcaraz

Ingeniera Rosa Margarita González Aguayo

### **Secretario General del Ayuntamiento.**

Abogado José Antonio Cibrián Nolasco.

### **Director de Prensa y Difusión.**

Licenciado Juan Edivaldo Madrueño Peregrina

### **Director de Informática.**

Ingeniero Alberto Rodríguez Viveros

# INDICE

- DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO VI BIS Y LOS ARTÍCULOS 17 BIS 1, 17 BIS 2 Y 17 BIS 3, AL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.....3
- DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.....10
- ACUERDO RECAÍDO EN EL PUNTO NÚMERO 7 SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, DENTRO DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 26 VEINTISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO AL DICTAMEN CE/HP/02/2022 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.....15



**SAYULA**  
GOBIERNO 2021-2024

-DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO VI BIS Y LOS ARTÍCULOS 17 BIS 1, 17 BIS 2 Y 17 BIS 3, AL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA JALISCO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCIÓN: PRESIDENCIA  
EXPEDIENTE: GACETA 13

## DECRETO

**LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO**, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 42, fracciones IV, V, 47, fracciones I y V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

### HAGO SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 40 Fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 26 veintiséis, celebrada el día 13 trece del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, en el punto número 5 cinco del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

### DECRETA:

**SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VI BIS Y LOS ARTÍCULOS 17 BIS 1, 17 BIS 2 Y 17 BIS 3, AL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adicionan el capítulo VI Bis y los artículos 17 bis 1, 17 bis 2 y 17 bis 3, al Reglamento de la Policía Preventiva y de los Servicios de Tránsito y Vialidad en el Municipio de Sayula, Jalisco, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO VI Bis De la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia**

**Artículo 17 bis 1.-** La Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, es el área específica de prevención y atención de violencia, la cual trabaja de manera articulada

con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Dirección de Igualdad de Sayula, Jalisco, en la aplicación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

El cuerpo operativo que la conforma debe participar en la formación, capacitación, profesionalización y certificación para su continua actualización, así como en la contención emocional que les sea brindada, conforme a lo dispuesto en el Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

**Artículo 17 bis 2.-** La Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, tiene las siguientes atribuciones:

I. Atender los casos de la violencia contra las mujeres, brindando contención, asesoría jurídica y acompañamiento hasta su remisión al Centro de Justicia para las Mujeres u otras instancias;

II. Dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal;

III. Generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros:

- a) Riesgo extremo – patrullaje permanente;
- b) Riesgo alto – patrullaje constante;
- c) Riesgo medio – patrullaje frecuente; y
- d) Riesgo bajo – patrullaje ocasional.

IV. Adecuar los manuales de actuación policial con enfoque integrado de género;

V. Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas;

VI. Realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

VII. Representar, a través de su titular, a la Comisaría en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

VIII. Coadyuvar con la Dirección de Igualdad, las Unidades Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas, el Centro de Justicia para las Mujeres, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra las Mujeres, el Ministerio Público y demás autoridades competentes, cuando así se requiera;

IX. Crear un archivo físico de expedientes de la atención que se brinde, observando las disposiciones aplicables;

X. Capturar y procesar la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos con la Unidad de Estadística y Geomática del Delito;

XI. Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género; y

XII. Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.

**Artículo 17 bis 3.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, cuenta con las siguientes Áreas:

I. De Atención Integral Especializada y Seguimiento. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Actuar como primer respondiente en los casos de violencia contra las mujeres en razón de género;

b) Brindar asesoría multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia en razón de género;

c) Implementar el protocolo correspondiente y dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría;

d) Operar lo dispuesto en los planes de seguridad para las víctimas referidos en el artículo 67 fracción III; y

e) Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género.

II. De Enlace Interinstitucional. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Informar, canalizar y vincular a las mujeres víctimas de violencia en razón de género, de las opciones con que cuenta la administración pública municipal referente a acciones y programas que coadyuven a su empoderamiento, acceso a recursos y fortalecimiento de su autonomía en la toma de decisiones para el acceso a una vida libre de violencia.

III. De Captura y Procesamiento de Información. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y niñas;

b) Capturar y procesar la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos con la Unidad de Estadística y Geomática del Delito; y,

c) Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos.

#### **TRANSITORIOS.**

**Primero.** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo para su promulgación, publicación y observancia.

**Cuarto.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manda se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**Quinto.** Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 42, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 13 de diciembre de 2022 dos mil veintidós.



Presidente Municipal Oscar Daniel Carrión Calvario, Síndico Omar Alejandro Velasco Nila; Regidoras y Regidores Teresa Jiménez Ramos, José de Jesús Sánchez Arias, Lizette Almejo Meza, Sebastiana Cantero de la Cruz, Lorenzo Serratos Briseño, Gerardo Morales Huerta, Fabiola Valencia Macchetto, Adrián Casimiro García Alcaraz y Rosa Margarita González Aguayo; y Secretario General del Ayuntamiento José Antonio Cibrián Nolasco.

**Para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto por el que se adicionan el capítulo VI Bis y los artículos 17 bis 1, 17 bis 2 y 17 bis 3, al Reglamento de la Policía Preventiva y de los Servicios de Tránsito y Vialidad en el Municipio de Sayula, Jalisco.**

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en el Municipio de Sayula, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
CON CÁNCER EN JALISCO"

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO



ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA GENERAL



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
 SECCIÓN: PRESIDENCIA  
 EXPEDIENTE: GACETA 13

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SAYULA JALISCO**

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y, -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, FUE OFICIALMENTE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL; EL **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VI BIS Y LOS ARTÍCULOS 17 BIS 1, 17 BIS 2 Y 17 BIS 3, AL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO;** MISMO QUE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA TAMBIEN EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE TAMALIAGUA Y EL REPARO, LO QUE SE ASIENTA EN VÍA DE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 121, 122 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ATENTAMENTE.

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
 CON CÁNCER EN JALISCO".

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.  
 SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA GENERAL



**SAYULA**  
GOBIERNO 2021-2024

- DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA,  
JALISCO





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA JALISCO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCIÓN: PRESIDENCIA  
EXPEDIENTE: GACETA 13

## DECRETO

**LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO**, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 Fracciones IV, V, 47 Fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

### HAGO SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 40 Fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 26 veintiséis, celebrada el día 13 trece del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, en el punto número 6 seis del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## A C U E R D O

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

### DECRETA:

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 38 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Sayula, Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 38.** Son contravenciones a las buenas costumbres, al decoro público y a los principios de nacionalidad:

I. ....

II. El acoso sexual callejero, que consiste en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual, que generen una situación intimidatoria, de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en lugares públicos, o aquellas situaciones análogas contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III. a XXVI. [ .... ]

### **TRANSITORIOS.**

**Primero.** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo para su promulgación, publicación y observancia.

**Cuarto.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manda se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**Quinto.** Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 42, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 13 de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

Presidente Municipal Oscar Daniel Carrión Calvario, Síndico Omar Alejandro Velasco Nila; Regidoras y Regidores Teresa Jiménez Ramos, José de Jesús Sánchez Arias, Lizette Almejo Meza, Sebastiana Cantero de la Cruz, Lorenzo Serratos Briseño, Gerardo Morales Huerta, Fabiola Valencia Macchetto, Adrián Casimiro García Alcaraz y Rosa Margarita González Aguayo; y Secretario General del Ayuntamiento José Antonio Cibrián Nolasco.



Para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto por el que se reforma el artículo 38 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Sayula, Jalisco.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en el Municipio de Sayula, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.  
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
CON CÁNCER EN JALISCO"

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO



ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA GENERAL



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
 SECCIÓN: PRESIDENCIA  
 EXPEDIENTE: GACETA 13

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SAYULA JALISCO**

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y, -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, FUE OFICIALMENTE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL; EL **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**; MISMO QUE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA TAMBIEN EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE TAMALIAGUA Y EL REPARO, LO QUE SE ASIENTA EN VÍA DE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 121, 122 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ATENTAMENTE.

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO".

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.  
 SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARIA GENERAL



**SAYULA**  
GOBIERNO 2021-2024

-ACUERDO RECAÍDO EN EL PUNTO NÚMERO 7 SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, DENTRO DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 26 VEINTISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO AL DICTAMEN CE/H-P/02/2022 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA JALISCO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCIÓN: PRESIDENCIA  
EXPEDIENTE: GACETA 13

## DECRETO

**LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO**, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 47 y 48 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

### HAGO SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, 38, 82, 84, 85, 87, 88 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Sayula, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 26 veintiséis, celebrada el día 13 trece del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, en el punto número 7 siete del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar y expedir por mayoría calificada y en términos del dictamen CE/HP/02/2022 de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los 6 bienes inmuebles que se señalan en el punto Tercero de este acuerdo, conforme a las superficies, medidas y linderos de los planos que tienes registrados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folios reales 5547187, 5795224, 5791799, 5755928, 5755929 y 5523492.

**SEGUNDO.** En base a lo señalado en el punto anterior y conforme a lo razonado en consideración del dictamen CE/HP/02/2022, **se aprueba y autoriza** la venta a valor comercial conforme al avalúo realizado por perito autorizado, de los 6 bienes inmuebles que se señalan en el punto Tercero de este acuerdo y conforme a las superficies, medidas y linderos de los planos que tienes registrados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folios reales 5547187, 5795224, 5791799, 5755928, 5755929 y 5523492.

**TERCERO.** Se aprueba y autoriza la **enajenación adjudicación directa** a los **postores determinados** que se señalan a continuación, conforme las consideraciones del dictamen CE/HP/02/2022 y en términos de la fracción III del artículo 88, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en virtud de que de esta manera se garantiza la venta de los

inmuebles y el flujo de dinero para mejorar las finanzas del municipio, aunado al hecho de que las propuesta presentadas por los postores son iguales o superiores al valor del avalúo realizado por perito autorizado. En esos términos **se adjudica y se autoriza la venta conforme** a la siguiente tabla a NUUSCA DESARROLLADORA S.A. DE C.V. respecto de los inmuebles número 1, 2, 3, 4, y 5, así como a los "LOS SIN TECHO" A.C., respecto del inmueble número 6:

No	Inmueble	Ubicación	Superficie	Folio Real	Valor de Venta
1	Área de cesión Palma Real 1	Calle Herrera y Cairo S/N (antes López Cotilla 250)	1,100 m2	5547187	\$1,430,000.00
2	Área de cesión para destinos 2 (ACD2) Palma Real II	Mariano Escobedo S/N En Sayula, Jalisco.	939.15 M2	5795224	\$1,690,470.00
3	Área de cesión para destinos número 1 (Jardín Vecinal)	Fracción I, Lote 1, Manzana 1 de la Subdivisión Urbana Denominada "Rinconada De La Virgen" En Sayula, Jalisco	1,316.55 M2	5791799	\$2,121,000.00
4	Lote de terreno	Lote de terreno número 4, de la Manzana 5, marcado con el número oficial de 22 de la Calle Privada María Emilia Poniente, del Fraccionamiento Villas de Alameda En Sayula, Jalisco	75.00 M2	5755928	\$150,000.00
5	Lote de terreno	Lote de terreno número 5, de la Manzana 5, marcado con el número oficial de 24 de la Calle Privada María Emilia Poniente, del Fraccionamiento Villas de Alameda En Sayula, Jalisco	75.00 M2	5755929	\$150,000.00
6	Totalidad de predio rustico denominado "Los Guayabos"	Ubicado a 2.5 kilómetros al sur de Sayula, Jalisco	26-17-38 HAS	5523492	\$10,100,000.00

**CUARTO.** Se aprueba que pago del valor de la operación producto de la enajenación de los inmuebles aquí autorizada y que se describen en el punto anterior, se realice en pagos diferidos conforme a los plazos y amortizaciones presentadas por NUUSCA DESARROLLADORA S.A. DE C.V. y "LOS SIN TECHO" A.C, los cuales se tendrán que plasmar en el instrumento jurídico correspondiente.

Para efecto de garantizar el pago total del valor de la operación NUUSCA DESARROLLADORA S.A. DE C.V. y "LOS SIN TECHO" A.C., deberán otorgar fianza o garantía hipotecaria a la firma del contrato respectivo.

**QUINTO.** Para tal efecto, se estima procedente establecer que tanto los gastos de escrituración, honorarios notariales, así como los impuestos que se generen por dicho negocio jurídico (impuesto sobre transmisiones patrimoniales), serán cubiertos por la parte compradora, pues el Municipio no es causante de Impuesto Sobre la Renta, además de decidir cada comprador con que Notario Público se formaliza la compraventa, debido a que correrá a su cargo dicho costo.

**SEXTO.** Comuníquese esta resolución a la Hacienda Municipal y a la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento y proceder en el ámbito de su competencia.

**SEXTO.-** Se faculta al síndico municipal a elaborar el modelo de contrato en el cual, se definirán los aspectos legales no considerados en este acuerdo, debiendo observar en todo momento las condiciones más favorables al municipio.

**SEPTIMO.** Notifíquese también a la Sindicatura Municipal, para su conocimiento y para sus efectos legales a que haya lugar, así como para que una vez que se realice el pago respectivo o se otorgue garantía suficiente, se proceda a la escrituración que en cada caso corresponda.

Para lo cual se faculta al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y/o Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, a firmar las Escrituras Públicas correspondientes para transferir la propiedad de los inmuebles descritos en el punto tercero del presente acuerdo.

**OCTAVO.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización y culminación del proceso de subasta pública con la escrituración correspondiente, dando cuenta de aquellos inmuebles que fueron desincorporados del dominio público y



enajenados conforme a lo dispuesto en el presente dictamen, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**NOVENO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo.

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 13 de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 9 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal de Sayula, Jalisco, **mando se imprima y publique en la Gaceta Municipal**, como medio oficial de divulgación del Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

Emitido en el Municipio de Sayula, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.  
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
CON CÁNCER EN JALISCO"

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO

ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA GENERAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA JALISCO**



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL:  
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO  
EXPEDIENTE: GACETA 13

EL QUE SUSCRIBE ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y, -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN CORRESPONDE A LA **GACETA MUNICIPAL NÚMERO 13 TRECE, ÉPOCA III**, LA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- **ACUERDO RECAÍDO EN EL PUNTO NÚMERO 7 SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, DENTRO DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 26 VEINTISÉIS, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO AL DICTAMEN CE/HP/02/2022 DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

EL CUAL FUE OFICIALMENTE PUBLICADO CON FECHA **14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. LO QUE SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS **14 CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**. -----

ATENTAMENTE.

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"  
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.

C. C. P. ARCHIVO.



SECRETARIA GENERAL



**SAYULA**  
GOBIERNO 2021-2024





---

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 25 ejemplares,  
el día 14 de diciembre de 2022,  
por el área de Prensa y Difusión del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco,  
y fueron entregados para su distribución en la Secretaría General.

---

